PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3934413
DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO

Contrato	CO1.PCCNTR.3934413
Objeto	Contratar la compra de llantas para el parque automotor adscrito al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Contratista	JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO
Valor del Contrato	Diez Millones Quinientos Mil pesos (10,500,000)
C.D.P **(No. y fecha)**	No. 7622 18 de mayo 2022
C.R.P **(No. y fecha)**	No. 178422 1 de septiembre de 2022
Póliza No. **(entidad que la expide)**	480-47-994000045370 Aseguradora Solidaria de Colombia
Plazo	Quince (15) días
Fecha de inicio	08 de septiembre de 2022
Otrosí No.	N/A
Fecha de Terminación	22 de septiembre de 2022
Supervisor	Luis Javier Reyes Olaya

Entre los suscritos **MIGUEL ANDRÉ PARDO CEPEDA** domiciliado en Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.224 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de subdirector del Centro, nombrado mediante Resolución No 1-00623 del 03 de mayo de 2021 y Acta de Posesión No. 087 del 12 de mayo de 2021, con delegación efectuada mediante Resolución No. No 1-00623 del 03 de mayo de 2021,

expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO identificado C.C 11.318.820 con quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato CO1.PCCNTR.3934413 de 2022 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así:"Contratar la compra de llantas para el parque automotor adscrito al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente"**. SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de Diez Millones Quinientos Mil Pesos(10,500,000) **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.3934413 de 2022**,** hasta el 22 de septiembre de 2022 contados a partir del 08 de septiembre de 2022 **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por Luis Javier Reyes Olaya, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA**: Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato CO1.PCCNTR.3934413 de 2022, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	($10,500,000)
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	($0,0)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	($10,500,000)
VALOR EJECUTADO	($10,500,000)
VALOR POR PAGAR	($0,0)

VALOR A REVERSAR	($0,0)

Relación de Pagos del Contrato

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
329237222	2022-10-14	10,500,000

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta corriente No. 348284183 del Banco De Bogotá que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No CO1.PCCNTR.3934413 de 2022, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** La garantía de cumplimiento del contrato amparada en la Póliza 480-47-994000045370 Aseguradora Solidaria de Colombia, continúan vigentes hasta el 20/01/2023,La garantía de calidad amparada en la Póliza 480-47-994000045370 Aseguradora Solidaria de Colombia continúan vigentes hasta el 20/03/2023, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como: soportes del proceso contractual, contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación al grupo de contrastación del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Para constancia se firma por las partes en Vélez, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.

POR EL SENA **EL CONTRATISTA**

MIGUEL ANDRÉ PARDO CEPEDA
Subdirector del Centro

JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO
Representante Legal

Proyectó:

Revisó: Jorge Andrés Rojas García, Asesor Jurídico

Vo.Bo.: Javier González Franco Coordinador Grupo Integrado de Gestión Contractual